



VISTOS; los Informes N° 000010-2020-J-UE008/MC y N° 000011-2020-J-UE008/MC de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; el Memorando N° 000610-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 001084-2020-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000777-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, se autoriza por excepción, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Cultura a celebrar convenios de administración de recursos y sus respectivas adendas conforme a la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, así como a efectuar transferencias financieras a favor de organismos internacionales, para las contrataciones que resulten necesarias para la ejecución de las inversiones de los parques culturales bicentenario en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, establece los requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración de recursos, disponiendo que previo a la suscripción del convenio, resulta necesario contar con los informes favorables de las oficinas de presupuesto, de administración y asesoría jurídica y la opinión favorable vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas; y mediante acto resolutivo de carácter indelegable, el titular de la entidad aprueba la suscripción del convenio;

Que, mediante el Informe N° 000010-2020-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales remite la propuesta de Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”, sustentado en el Informe N° 000038-2020-OAL/MC, el Memorando N° 000123-2020-OAD/MC, el Memorando N° 000590-2020-OINV/MC, precisado con el Memorando N° 000603-2020-OINV/MC, y el Memorando N° 000191-2020-OPP/MC de sus Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Inversiones y Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente;



Que, a través del Informe N° 000011-2020-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales remite la propuesta actualizada del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la UNOPS para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”, alcanzando el Informe N° 000040-2020-OAL/MC y el Memorando N° 000126-2020-OAD/MC de sus Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 000610-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura remite el Informe N° 000183-2020-OP/MC, por el cual la Oficina de Presupuesto emite opinión sobre la propuesta de Convenio de Administración de Recursos, en el marco del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los Convenios de Administración de Recursos con organizaciones internacionales”;

Que, mediante el Memorando N° 001084-2020-OGA/MC, la Oficina General de Administración concluye que *“ha verificado las ventajas y beneficios para la suscripción del Convenio de Administración de Recursos con UNOPS, en el marco de lo establecido por el artículo 4 del Reglamento que establece lineamientos y requisitos para solicitar la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas en virtud de la Ley N° 30356, aprobado mediante Decreto Supremo N° 381-2015-EF, por lo que brinda opinión favorable sobre la suscripción de un Convenio de Administración de Recursos con la UNOPS para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”, alcanzada por la Unidad Ejecutora 008- Proyectos Especiales;*

Que, con Oficio N° 2769-2020-EF/13.01, el Ministerio de Economía y Finanzas remite el Memorando N° 0210-2020-EF/54.02, a través del cual su Dirección General de Abastecimiento hace suyo el Informe N° 0243-2020-EF/54.02 de la Dirección de Normatividad, con el que se emite opinión favorable respecto de la viabilidad de suscribir un convenio de administración de recursos entre dicho Ministerio y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”;

Que, mediante el Informe N° 000777-2020-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se cumple con lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 30356; por lo que, corresponde continuar con la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”;

Con las visaciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suscripción del Convenio de Administración de Recursos

Apruébase la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la "Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario".

Artículo 2.- Publicación de la Resolución Ministerial

Publíquese la presente resolución ministerial en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Artículo 3.- Publicación del Convenio de Administración de Recursos

Publíquese en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el Convenio de Administración de Recursos, aprobado por el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el mismo.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura